

RESOLUCIÓN NÚMERO 0896 DE 31 OCTUBRE 2025

"Por la cual se aceptan cinco (5) renunciaciones a Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa de Desastres Naturales para el proyecto Sauces II"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, en virtud de lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las resoluciones No. 2210 de 2018 y 1835 de 2019, mediante las cuales se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda a hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para el proyecto Sauces II.

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	2210	18/12/2018	37055033	MYRIAM DEL CARMEN	CALVACHE MERA
2	2210	18/12/2018	69007028	LUZ MARY	NUPAN MAYA
3	2210	18/12/2018	69028727	SULEIMA MARIVEL	ROMO REYES
4	2210	18/12/2018	27355888	MIRIAM	GARCIA ROZO
5	1835	12/12/2019	69006498	MELVA ADRIANA	LOPEZ CERON

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad

Resolución No. 0896 del 31 OCTUBRE 2025

"Por la cual se aceptan cinco (5) renunciaciones a Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa de Desastres Naturales para el proyecto Sauces II"

y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares en mención presentaron renunciaciones voluntarias a los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no harán uso de estos:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	2210	18/12/2018	37055033	MYRIAM DEL CARMEN	CALVACHE MERA	\$ 59.017.360	2025ER0096622
2	2210	18/12/2018	69007028	LUZ MARY	NUPAN MAYA	\$ 59.017.360	2025ER0096622
3	2210	18/12/2018	69028727	SULEIMA MARIVEL	ROMO REYES	\$ 59.017.360	2025ER0096622
4	2210	18/12/2018	27355888	MIRIAM	GARCIA ROZO	\$ 59.017.360	2025ER0096622
5	1835	12/12/2019	69006498	MELVA ADRIANA	LOPEZ CERON	\$ 59.017.360	2025ER0096622

Se precisa mencionar que, por error de digitación, en el oficio de renuncia de radicado 2025ER0096622, la señora Miriam García Rozo relacionó como resolución de asignación de subsidio la No. 1835 de 2019, sin embargo, la resolución correcta de asignación del subsidio del que está presentando la renuncia es la No. 2210 del 18 de diciembre de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones a los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa de Desastres Naturales, presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	2210	18/12/2018	37055033	MYRIAM DEL CARMEN	CALVACHE MERA	\$ 59.017.360	2025ER0096622
2	2210	18/12/2018	69007028	LUZ DARY	NUPAN MAYA	\$ 59.017.360	2025ER0096622
3	2210	18/12/2018	69028727	SULEIMA MARIVEL	ROMO REYES	\$ 59.017.360	2025ER0096622
4	2210	18/12/2018	27355888	MIRIAM	GARCIA ROZO	\$ 59.017.360	2025ER0096622
5	1835	12/12/2019	69006498	MELVA ADRIANA	LOPEZ CERON	\$ 59.017.360	2025ER0096622

Artículo 2. Modificar parcialmente las resoluciones 2210 de 2018 y 1835 de 2019, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las resoluciones 2210 de 2018 y 1835 de 2019, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Resolución No. 0896 del 31 OCTUBRE 2025

"Por la cual se aceptan cinco (5) renunciaciones a Subsidios Familiares de Vivienda otorgados con recursos de la bolsa de Desastres Naturales para el proyecto Sauces II"

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 31 OCTUBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2025.10.31
10:41:34 -05'00'

ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia
Contratista
Contrato Nro. 721 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Daniela Tovar Tarache
Contratista
Contrato Nro. 421 - 2025
Subdirección de SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Director DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Andrea Carolina Galezo Ospino
Abogado Contratista C-400
DIVIS – Fonvivienda